

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - DICIEMBRE 2014

Colección Práctica

Impuestos | Combustibles líquidos y GNC 2ª edición

Jorge Alberto Carmona

IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES

EN ESTA ACTUALIZACIÓN, CONSIDERAMOS LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO (PEN) 2579/2014 –BO 31/12/2014– EN TANTO PRODUCE UNA REBAJA EN EL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES EN DETERMINADOS PRODUCTOS GRAVADOS.

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

INCORPORAR EN LA PÁGINA 63, A CONTINUACIÓN DEL CUADRO DE ALÍCUOTAS:

Se reducen las alícuotas que a continuación indicamos a partir del 1 de enero de 2015:

<u>Tipo de producto</u>	<u>Alícuota</u>
Nafta sin plomo de hasta 92 RON	63,0%
Nafta sin plomo de más de 92 RON	55,8%
Nafta con plomo de hasta 92 RON	63,0%
Nafta con plomo de más de 92 RON	55,8%
Gasoil	17,1%

El porcentaje de reducción operado es del 10%.